

Decreto de 21 de Febrero, mandando que el Gobierno haga colocar en el plantel de enseñanza más conveniente, al joven don Ruben Darío.

El Presidente de la República a sus habitantes,
Sabed: Que el Congreso ha ordenado lo siguiente.

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua.

Decretan:

Unico—El Gobierno hará colocar por cuenta de la nación al inteligente joven pobre don Ruben Darío, en el plantel de enseñanza que estime más conveniente para completar su educación.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Enero 30 de 1882—Justo Midence, D. P.—Manuel Cuadra, D. S.—Isidoro Gómez, D. S.—Al Poder Ejecutivo—Sala de sesiones de la Cámara del Senado — Managua, Febrero 18 de 1882—Benjamín Guerra, S. P.—José María Rojas, S. S.—Ramón Saenz, S. S.—Por tanto: Ejecútese — Managua, Febrero 21 de 1882 — Joaquín Zavala—El Sub-Secretario de Instrucción Pública — F. J. Medina.
